

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	10 pts	anc
Particulares y colectividades.....	16 »	»
Número suelto, dentro de su año.....	0,30	pta-
» » de años anteriores.....	0,50	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts.	linea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 »	»
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 »	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta de 2 de Octubre).

Comisión Provincial de Santander

Administrador de los Establecimientos de Beneficencia

En la sesión celebrada el día 27 del actual se acordó aprobar la fianza que, en garantía del cargo de Administrador de los establecimientos benéficos que dependen de esta Corporación, constituyó D. José de Noreña y Jado, para el que fué nombrado, mediante concurso, con fecha primero del corriente, y desde que tome posesión comenzará a ejercer las funciones que se le han conferido.

Lo que se hace público a todos los efectos legales que sean procedentes.

Santander a 29 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, por el término improrrogable de un mes, cuyo anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, la provisión de la intervención de fondos municipales de Santoña (Santander), y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo po-

drán presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando, además, su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.—El Director general, Rafael Muñoz.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

LIBROS DE VENTAS

CIRCULAR

Establecida por la base 7.ª del R. D. de 11 de Mayo de 1926, para toda persona sujeta a la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, que no se halle exceptuado expresamente, la obligación de llevar el libro especial de ventas y operaciones industriales y comerciales, creado por R. D. de 1.º de Enero de 1923, la Dirección general de Rentas públicas, en circular de 21 del actual, insiste nuevamente en lo establecido por las anteriores disposiciones, a fin de que se cumplan del modo más exacto posible, y para llegar rápidamente a la debida normalización de este servicio, ya que han sido fijados los coeficientes que han de servir de base para la liquidación del impuesto sobre el volumen global de ventas y operaciones.

A este fin, tanto en esta Administración como en las Secretarías de los Ayuntamientos no se tramitará ninguna baja de contribución industrial si juntamente con ella no se presenta el libro de ventas y operaciones correspondientes a dicha industria, y al tramitar las altas se exigirá también la presentación del libro para consignar en él el diligenciado correspondiente y reglamentario.

En caso de baja, al presentar el libro se diligenciará totalizando las ventas y operaciones en el ejercicio, cuyo total servirá de base para la aplicación del coeficiente respectivo y liquidación a que hubiere lugar.

Los datos de dicha totalización en las industrias de los pueblos se sentarán en libro registro que, debidamente sellado y diligenciado, deberán llevar los Secretarios de los Ayuntamientos, y según ya señalaba la R. O. de 20 de

Noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial» del día 26 del mismo mes.

En su consecuencia, espero del celo de las Alcaldías y Secretarios de los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de este servicio, para que el próximo año tenga la Administración los datos necesarios para la aplicación de los coeficientes a los volúmenes de ventas u operaciones verificadas en el ejercicio actual, y en evitación de las responsabilidades y sanciones en que puedan incurrir dichos organismos.

Santander, 29 de Septiembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Salustiano Casas.

DIVISIÓN HIDRAULICA DEL MIÑO

AGUAS TERRESTRES.—CONCESIONES

Anuncio y nota-extracto

Don Alberto Corral y Alonso de la Puente, vecino de Santander y concesionario de un aprovechamiento de 2 200 litros de agua por segundo derivados del río Nansa, y 130 litros de varios regatos afluentes a dicho río, en término de los Ayuntamientos de Polaciones, Tudanca y Rionansa, de la provincia de Santander, con destino a la producción de energía eléctrica, según Real orden de 24 de Febrero de 1926, solicita aprovechar, con carácter temporal y mientras dure la ejecución de las obras correspondientes, 400 litros de agua por segundo, derivados del río Nansa, en los Ayuntamientos de Polaciones y Tudanca, cuyo objeto es la creación de un salto para la obtención de fuerza motriz dedicada a accionar los medios auxiliares que requieran dichas obras.

El aprovechamiento de que ahora se trata está comprendido dentro de la extensión afectada por el concedido.

La toma de las aguas se efectuará sobre la que se es á ejecutando para la concesión de 24 de Febrero de 1926 en la margen izquierda del río Nansa. El canal de derivación, proyectado de madera sobre pilarillos de fábrica, tiene unos 260 metros de longitud, y va comprendido entre el río y la carretera de Piedras Luengas a Tinamayor, terminando en un depósito regulador, de donde parte la conducción forzada, que mide unos 61 metros.

La central se reduce a un pequeño edificio capaz para alojar un grupo turbo-alternador, cuadro y protecciones.

El salto bruto es de 29,37 metros, resultando uno útil de 27,258 metros, que producirá una potencia de 75 kilowatios.

Los terrenos de dominio privado que es necesario ocupar temporalmente con las obras son únicamente los montes números 29 y 38 del Catálogo, pertenecientes a los pueblos de Puente Pomar y La Lastra, de los Ayuntamientos de Polaciones y Tudanca, respectivamente.

Como la fuerza obtenida con este salto ha de destinarse como medios auxiliares para la construcción del aprovechamiento ya concedido, el peticionario no presenta las tarifas de rigor en estos casos.

Se solicita al propio tiempo del Excmo. Sr. Gobernador Civil se entienda incluida la concesión en los beneficios de la declaración de utilidad pública de la concesión que ya disfruta el peticionario, a los efectos de la ocupación temporal de los terrenos necesarios, advirtiendo que la casa de máquinas se proyecta dentro de la ribera del río, o sea en terrenos de dominio público, que ya se le otorgaron en la concesión de 24 de Febrero de 1926, de la que es un elemento auxiliar de la que ahora solicita.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la

Sección de Fomento del Gobierno Civil de Santander, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 16 de Mayo de 1925 («Gaceta» del 17), para que los que se crean perjudicados por la presente petición puedan presentar sus reclamaciones, ya sea directamente ante el Gobierno Civil de Santander, o por mediación de las Alcaldías de Polaciones y Tudanca.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José Graiño.

AYUDANTÍA DE MARINA DE SANTOÑA

CONCURSO

Aprobado por el Excmo. Sr. Director General de Navegación el aumento de un práctico más de número en el puerto de Santoña, queda abierto un concurso para cubrir dicha plaza, debiendo los solicitantes dirigirse por instancia a esta Ayudantía de Marina, con los documentos reglamentarios, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de este anuncio, pasado el cual se procederá por la Junta de Practicajes al examen de los admitidos.

Santoña, 28 de Septiembre de 1927.—El Ayudante de Marina, Domingo de Paúl. 1029

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de alquitranado superficial para la conservación del firme de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Estación de Gama a Santoña (provincia de Santander), de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde de Santoña, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 28 de Septiembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. 1033

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de alquitranado superficial para la conservación del firme de los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Estación de Gama a Santoña (provincia de Santander), de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Escalante y Santoña, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 28 de Septiembre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. 1032

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José González Llana, Presidente interino del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. José Ansorena Rivas, Procurador de los Tribunales, y con poder de D. Luis Solana Fernández, comisionista de tránsito y Aduana, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta arbitral celebrada el día veintidós de Junio del corriente año, en esta Administración principal de Aduanas, en relación con el expediente número 43 de 1927, instruido a instancia del recurrente, acuerdo que confirmó el reparo de la Dirección general de Aduanas, que obligó a dicho recurrente a entregar al Tesoro la suma de 549,54 pesetas, diferencia de derechos en la declaración número 5.256 del año 1925; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de Septiembre de 1927.—El Presidente, José González. 1044

Don José González Llana, Presidente interino del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. José del Río Rivas ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha diez y nueve de Agosto del corriente año, denegatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el silencio administrativo de la citada Comisión Municipal Permanente, a instancia de referido recurrente, causando tal acuerdo estado, y en cuyo acuerdo se dispone definitivamente la denegación a lo solicitado de abono de haberes por inadecuada aplicación de quinquenios, por el recurrente; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de Septiembre de 1927.—El Presidente, José González. 1031

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos del Pleno durante los meses de Julio y Agosto del segundo cuatrimestre:

Sesión de 29 de Julio.—Se aprueba la anterior.

Terminadas las casas en construcción de Soto la Marina y Maoño para los señores Maestros del Distrito, y vista la certificación del director facultativo de aquellas obras, se acuerda abonar al contratista la suma de 18.131,45 pesetas y 850 como honorarios del director facultativo, por quien se expedirá certificación de la inspección y entrega.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento las instan-

cias de las Juntas vecinales de Prezanes, Soto la Marina, Sancibrián, Azoños y Maoño, solicitando la construcción de fuentes y abrevaderos.

Se adjudica definitivamente la subasta del arbitrio sobre las bebidas a D. Arsenio Fuente Cabrero por el semestre actual y año próximo de 1928, en la suma de 27.000 pesetas, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 17 y siguiente del Reglamento vigente.

Se autoriza a la Alcaldía para el señalamiento del plazo en que han de realizarse las prestaciones en el Distrito.

Y se ratifica el nombramiento del Administrador del arbitrio sobre las carnes hecho a favor de D. Arsenio Fuente Cabrero, con el sueldo anual de 1.125 pesetas y el 22 por 100 sobre la recaudación para los demás gastos de material y empleados.

Sesión del día 10 de Agosto.—Se aprueba la anterior.

Queda enterada la Corporación del la certificación del director facultativo de la inspección y entrega de las obras de las casas de los maestros de Soto y Maoño.

Vistas las peticiones de las Juntas vecinales para la construcción y arreglo de las fuentes y abrevaderos, se acuerda oírlos por no ser suficiente la cantidad disponibles para ellas.

Sesión del 23 de Agosto.—Se aprueba la anterior.

A propuesta de la Alcaldía se aprueba por la Corporación, con el voto en contra de los Concejales señores Pelayo, López y Llata, pase a estudio de Sanidad las peticiones de la Junta de los pueblos del Distrito para que informe respecto al estado sanitario en que se hallan las fuentes y abrevaderos y expongan el orden en que, por razones de higiene y salubridad pública, deben de actuarse aquellas obras.

Y para su inserción en el B. O., visado, lo firmo y sello en Santa Cruz de Bezana a ocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Arturo Bernard.—V.º B.º; el Alcalde, Rufino Molleda. 912

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día siete del mes en curso:

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para alterar el orden de prelación e imposición de las exacciones municipales que determina el artículo 535 del Estatuto municipal, por la inexistencia de algunas de ellas en este término municipal, y de otras que aunque existiendo el objeto de gravamen de las mismas, resultaría su rendimiento exiguo o desproporcionado con el costo de su recaudación.

Comisionar al primer Teniente de Alcalde y al Secretario de la Corporación para que pasen, en unión de los comisionados de los demás Ayuntamientos partícipes del monte «Corona», a la Jefatura de Montes de esta provincia para esclarecer algunos puntos relacionados con el presupuesto formado para la revisión del segundo período de ordenación del monte «Corona», y facultar a la Comisión Municipal Permanente para que en su vista resuelva después lo que proceda.

Señalar el día quince de Octubre próximo para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al tercer cuatrimestre del año actual de 1927.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente en Ruiloba a 13 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José Puente.—V.º B.º, Manuel Cuevas.

JUNTA PROVINCIAL DE

Estado de los artículos de consumo corriente en las localidades de esta provincia que el último mercado celebrado en cada una de ellas y las variaciones de precios

ARTÍCULOS	Unidad de venta	SANTANDER			AMPUERO			C. DE LA SAL			CASTRO URDIALES			LAREDO			
		Precios a que se vendieron		Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron		Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron		Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron		Variaciones de precio experimentadas	
		—		Alza	Baja	—		Alza	Baja	—		Alza	Baja	—		Alza	Baja
		Ptas.	Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Aves																	
Gallinas grandes	Una	10,00	9,00	1,00	..	9,00	0,50	..	8,00	0,50	..	9,00	
Gallinas pequeñ.	»	6,00	7,00	1,00	..	6,00	..	0,25	5,00	6,00	
Gallos	»	10,00	..	2,00	6,50	0,50	..	7,00	0,75	..	8,00	9,00	
Patos grandes..	»	7,00	1,00	..	5,00	1,00	
Patos pequeños.	»	3,50	..	0,50	3,00	0,50	
Pichones.....	»	2,25	0,25	..	2,00	
Pollos grandes .	»	7,50	4,50	..	0,75	6,00	..	0,50	5,50	5,00	
Pollos pequeños.	»	3,00	3,00	0,75	..	3,00	..	0,25	4,50	
Frutas																	
Ciruelas	Kilo	1,00	0,30	
Limones	Doce	1,00	1,20	0,60	0,10	..	0,90	1,00	
Manzanas.....	Kilo	0,75	..	0,10	0,30	..	0,15	0,40	..	0,10	0,25	0,05	..	0,40	..	0,10	
Melocotones ...	»	1,00	0,05	..	0,50	1,50	..	0,50	1,50	..	0,75	0,70	..	0,70	
Naranjas	Doce	2,25	
Peras	Kilo	1,00	0,05	..	0,80	0,30	..	1,00	0,50	..	0,45	..	0,10	0,70	..	0,10	
Plátanos.....	Doce	2,25	0,25	2,75	0,25	..	2,00	1,75	
Uva albillo	Kilo	1,00	0,70	
Uva chelva ...	»	0,60	..	0,10	0,60	..	0,40	0,80	1,10	..	0,15	0,80	..	0,20	
Uva moscatel ..	»	1,50	0,20	..	0,80	1,50	..	0,50	
Ganado																	
Cabritos.....	Uno	23,00	
Conejos	»	7,50	4,00	0,50	..	3,00	3,00	
Corderos	»	16,00	1,00	
Hortalizas																	
Ajos	Kilo	0,80	0,05	..	0,90	0,50	1,00	..	0,50	0,50	
Alubias.....	»	1,15	0,10	..	1,10	0,15	..	0,90	0,90	0,10	..	0,70	0,20	..	
Berzas	Una	0,40	0,35	0,05	..	0,20	..	0,05	
Cebollas.....	Doce	0,60	..	0,15	0,45	0,10	..	0,60	0,10	..	0,40	..	0,30	0,40	
Guisantes.....	Kilo	0,70	..	0,10	0,40	
Judías verdes ..	»	0,40	..	0,10	0,50	0,25	..	0,50	0,25	..	0,35	
Lechugas	Doce	2,25	0,25	1,00	0,90	..	0,35	
Patatas	Kilo	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
Repollos	Uno	0,70	0,75	0,15	..	0,60	..	0,40	0,45	0,05	..	0,50	
Tomates.....	Kilo	0,45	0,05	..	0,50	0,15	..	0,60	..	0,20	0,45	0,15	..	0,25	..	0,05	
Zanahorias	Doce	0,70	0,10	0,60	..	0,40	0,45	0,05	
Huevos																	
Del país	Doce	4,00	4,25	0,75	..	4,00	0,25	..	4,00	3,75	..	0,25	
De Galicia	»	2,75	
Leche y derivados																	
Leche	Litro	0,45	0,40	0,40	0,40	0,10	..	0,40	
Mantequilla.....	Kilo	7,00	..	0,50	5,75	0,75	..	5,00	8,00	7,00	
Queso fino.....	»	6,00	..	0,50	3,50	4,50	0,50	..	3,50	3,50	
Queso fresco....	»	2,00	..	0,40	1,25	3,00	2,00	
Pescado																	
Barbos.....	Kilo	5,50	5,55	..	0,45	
Besugo.....	»	3,15	0,45	
Bonito.....	»	2,35	0,45	2,25	0,25	..	2,80	0,40	
Brecas.....	»	3,50	
Cigalas.....	»	6,50	2,30	
Congrio.....	»	3,40	..	0,20	
Fanecas.....	»	3,00	..	0,50	
Gallos.....	»	2,05	..	0,30	
Langosta.....	»	7,00	7,50	
Merluza.....	»	5,55	..	0,85	5,00	..	1,00	5,00	7,00	1,50	..	6,50	
Mubles.....	»	2,00	2,00	0,50	..	3,00	
Panchos.....	»	2,50	..	0,50	1,50	0,40	..	1,70	..	0,10	
Pescadilla.....	»	3,20	..	0,15	3,00	..	0,50	
Sardinas.....	Doce	1,25	0,80	..	0,10	0,80	

ABASTOS DE SANTANDER

a continuación se relacionan, con expresión de los precios a que fueron vendidos en que han experimentado con relación a los que tuvieron en la quincena anterior.

POTES			RAMALES			REINOSA			SANTOÑA			SAN VICENTE			TORRELAVEGA		
Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas	
	Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.															
7,00	1,00	..	6,50	..	0,50	10,00	7,75	0,75	..	8,00	..	1,50	9,50	..	0,50
..	4,50	..	0,50	8,00	6,25	0,25	..	5,00	..	2,00	6,00
6,00	7,50	..	0,50	12,00	8,50	9,50	..	0,50	7,00	..	0,25
..	7,00	4,00	4,00
..	6,00	3,00
..	3,00	1,50	..	1,00
..	5,00	6,00	7,50	0,50	..	6,00	0,75	..	4,50	..	1,50
3,00	3,50	3,00	..	1,00	3,25	0,75	2,50	..	0,50
..	0,70	1,50	0,40	..
..	1,20	0,74	..	0,06	0,90	..	0,10	0,50	..	0,15
0,40	..	0,10	0,60	..	0,10	0,60	0,30	..	0,30	..	0,20	0,50
0,30	..	0,20	0,70	..	0,50	0,70	0,90	1,00	..	0,90
..	1,20
0,60	..	0,10	0,80	0,80	0,10	..	0,75	..	0,25	1,00	1,20	..	0,05
..	2,00	1,40	2,40	1,75	..	0,75
..	1,20	1,40
0,90	..	0,10	0,80	..	0,10	0,90	0,75	..	0,25	0,90	..	0,10	0,90	..	0,20
..	1,20	1,00	..	0,50
..	20,00	25,00	11,00	..
..	6,00	4,00	..	2,00
..	18,00	20,00	6,00	..
2,00	0,80	0,28	0,03	..	0,80	0,50	0,05	..
..	0,70	0,90	0,50	..	0,20
0,30	0,05	0,25	0,25	0,20	..	0,05
0,75	0,10	..	0,80	1,00	0,45	..	0,15	0,70	0,60	0,20	..
..	1,00
..	0,25	..	0,05	1,00	0,30	0,50	..	0,30
0,20	..	0,02	1,00
0,95	..	0,05	0,30	0,25	..	0,05	0,32	..	0,03	0,30	..	0,10	0,25	..	0,05
0,75	0,25	..	0,70	..	0,10	0,45	..	0,30	0,30	0,50	0,50
..	0,35	0,40	0,38	0,13	..	0,60	0,70	0,20	..
..	1,20	1,00	0,25	..
3,00	3,75	2,75	3,62	..	0,13	4,00	..	0,50	4,50	0,25	..
..	3,50	0,25	..
0,50	0,40	0,60	0,40	0,40	0,40
4,50	..	0,75	5,50	0,50	..	7,00	1,00	..	6,25	5,00	6,50	..	0,50
6,00	3,00	2,00	4,50
..	3,00	2,50	..	1,00
..
..	5,50
..	3,50	1,00
..	2,50	0,25	..	2,50	2,45	0,20	..	1,10	0,10	..	3,00	1,00	..
..
..	3,25
..	3,50	..	0,50	4,25
..	3,00
..	2,50	3,00
..	8,00	6,00
..	5,00	6,00	0,50	..	5,75	0,75	6,00
..	1,12	..	0,88	1,75	3,00
..	2,20	1,60	3,00
1,00	3,00	..	0,50	4,00
..	1,00	1,03	1,20

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Miguel Ocejo Samperio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Sallera.
Cabida: 48 áreas 33 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Marcelino Ruiz y Manuel Coterón. 37

Don Paulino Herrería Villa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Arnilla,
Cabida: 1 hectárea 13 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Damián Cubillas;
E., Luis Sampedro; O., Braulio Sisniega. 39

Don Plácido Rey y Rey.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Tejeruca.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., E. y O., carretera. 40

Don Andrés Fernández Cruz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Cajigas.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Severiano Palacio. 41

Don Andrés Fernández Cruz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Cuatro Caminos.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común;
O., Andrés Fernández. 41

Don Nemesio Gutiérrez Calleja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida: 1 hectárea 79 áreas. 42
Linderos: N. y O., carretera y terreno común;
E., Damián Cubillas; S., ídem y terreno común.

Don Benito Bustillo Vega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: El Convento.
Cabida: 4 hectáreas 30 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Alejandro Palacio. 43

Don José Huerta Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Mato Manando.
Cabida: 1 hectárea 15 áreas 35 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Braulio Sisniega;
E., Luis Sampedro. 38
Servidumbres declaradas: tiene una privada.

Don Benito Bustillo Vega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Convento.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., el solicitante, S., E. y O., carretera. 43

Doña María Pila Ganzo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Sallera.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Pedro Fernández;
E. y O., carretera. 44

Don Nicasio Palacio Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Corruco de Canales.
Cabida: 2 hectáreas 32 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común;
O., Alejandro Palacio. 45

Don Nicasio Palacio Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: El Pozo.
Cabida: 57 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., E. y S., carretera; O., el interesado. 45

Don Laureano Temprano Temprano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Cornocio.
Cabida: 1 hectárea 80 centiáreas.
Linderos: N., camino público; S. y O., ídem; E., herederos de Fabián Gobantes. 46

Don Mcisés San Emeterio Brá.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Piza.
Cabida: 97 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Sofía Ruiz; O., terreno común. 47

Don Cándido Rivas Cubillas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Tranquerón.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., José Gutiérrez; O., carretera. 48

Don Moisés San Emelerio Brá.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: La Canteruca.
 Cabida: 71 áreas 6 centiáreas.
 Linderos: N., Celedonio Torralvo; S., carretera
 y terreno comunal; E., Ruperto Samperio y otros;
 O., carretera. 47

Don Urbano Matanzas.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Hoyo Montón.
 Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
 Linderos: N., terreno común; S., ídem y Ramón
 González; E., viuda de Darío Jado; O., terreno co-
 mún. 49

Don Tomás del Rey Samperio.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Soyera.
 Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
 Linderos: N., terreno común; S. y E., carretera;
 O., terreno comunal. 50

Don Arsenio Ruiz Pila.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: La Canal.
 Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
 Linderos: N., Gabriel Venero; S. y O., carrete-
 ra; E., herederos de Ramón Garnica. 51

Don Jerónimo Ajo Fernández.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: La Tollona.
 Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
 Linderos: N., Benito Bustillo; S., carretera; E.
 y O., terreno común. 52

Don Jerónimo Ajo Fernández.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: La Hoyuca.
 Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
 Linderos: N., S. y E., carretera; O., Gregorio
 Pumarejo. 52

Don Daniel Haya San Emeterio.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Tranquerón. 53
 Cabida: 1 hectárea 15 áreas 30 centiáreas.
 Linderos: N., S. y E., carretera; O., Sofía Rui.

Don Pedro Fernández Cobo.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Soyera.
 Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
 Linderos: N., Miguel Ocejo; S., Ricardo Sañu-
 do y Gregorio Rivas; O., carretera y terreno co-
 munal; E., carretera. 54

Don Laureano Temprano Temprano.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Castros de Cor-
 nocio.
 Cabida: 1 hectárea 62 centiáreas.
 Linderos: N., Juan del Rey y Adolfo Pardo; S.,
 F. C. Santander a Bilbao; E., camino; O., herede-
 ros de Clemente Fernández.
 Servidumbres declaradas: tiene una. 46

Don Juan del Rey Expósito.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Cornocio.
 Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
 Linderos: E., S. y O., terreno del común; E., el
 interesado. 55

Don Juan del Rey Expósito.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Cornocio.
 Cabida: 1 hectárea 53 áreas 94 centiáreas.
 Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., el
 interesado. 55

Don Agustín Haya Gómez.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Espinales,
 Cabida: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.
 Linderos: N., Urbano Sampedro; S., carretera;
 E., herederos de Antonio Haya; O., terreno co-
 munal. 56

Don Federico Matanzas.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Rionegro.
 Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
 Linderos: N., carretera; S., Rionegro; E., el in-
 teresado; O., Celedonio Torralvo. 57

Don Damián Cubillas Vega.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Tasea.
 Cabida: 3 hectáreas 58 áreas.
 Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E.
 y O., el interesado. 58

Don José Ocejo Bada.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: El Campío.
 Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
 Linderos: N., E. y O., carretera; S., Antolino
 Gutiérrez y terreno común. 59

Don Federico Matanzas Coterón.
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
 Escalante.
 Paraje en que la finca se halla: Rionegro. 60
 Cabida: 89 áreas.
 Linderos: N., S. y E., con el mar; O., carretera.

Doña Francisca Mier Jado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Los Ríos.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Gabriel Pérez; S., José Lanza; E.,
José Gutiérrez; O., el río. 61

Don Esteban González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Tejeruca.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., S., E. O., terreno común. 62

Don Elías Cano Maza y Maximino Setián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Castanabra.
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Milagros Tre-
villa; O., terreno común. 63

Don Maximino Setián Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta Fría.
Cabida: 2 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carretera; E., Carmen
García. 64

Don Maximino Setián Palacio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Alisa.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Damián Cu-
billas y Manuel González. 64

Don Ramón González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Montán.
Cabida: 25 áreas 30 centiáreas. 65
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,
herederos de Ramón Garnica; O., terreno común.

Don Ramón González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Verano.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., viuda de Darío Jado; S., E. y O.,
carretera. 65

Don Ramón González Corrales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., el solicitante; S., E. y O., carrete-
ra. 65

Don Severiano Palacio Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida: 62 áreas 65 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., dueño desco-
nocido; O., Andrés Fernández. 66

Don Alejandro Palacio Mier.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: El Somo.
Cabida: 2 hectáreas 32 áreas 70 centiáreas. 67
Linderos: N., carretera; S., Benito Bustillo; E.,
Nicasio Palacio; O., Benito Bustillo y carretera

Don Antonio Diego Osorio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Callejuela.
Cabida: 72 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Aniceto Diego; S. y O., carretera;
E., Esteban González. 68

Don Baldomero Pérez Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Carramigies.
Cabida: 35 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., herederos de José Vada; S., carrete-
ra; E., el solicitante; O., Pedro Palacio. 69

Don José Sáiz Expósito.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Soyera.
Cabida: 2 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Baldomero Sán-
chez; S. y O., carretera; E., José Huerta. 70

Don Miguel Pérez San Sebastián.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: Soyera.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Manuel Haya;
E., Tomás del Rey; O., Joaquín Ruiz. 71

Doña Antonia Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Escalante.
Paraje en que la finca se halla: La Callejuela.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y O., terreno del común; E., Maxi-
mina Venero; S., Antonio Diego. 72

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º
del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de estos anuncios, no se presentase ope-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 21 de Septiembre de 1927.—El Ad-
ministrador, Salustiano Casas.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción y arreglo de fuentes, abrevaderos y cementerio, en los pueblos de Azoños, Prezanes y Soto la Marina, hasta el día ocho del corriente, a las cuatro de la tarde, se admiten proposiciones en la Secretaría municipal para concertar la construcción de aquellas obras, que han de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones que hasta dicho día estarán de manifiesto en dicha Secretaría durante los días y hora hábiles.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que existe en el expediente, y serán abiertos el día y hora expresados, reservándose la Corporación el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa o desechar los pliegos que se presenten.

Bezana, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rufino Molleda.

Ayuntamiento de Molledo

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento tendrá lugar los días 24 y 25 del próximo mes de Octubre las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan:

Día 24.—A las 10 de la mañana: 100 robles del monte Canales y Redondo, y sitio del Canal de la Mahía, tasados en 2.100 pesetas.

A las 10,30 de la mañana: 100 robles de igual monte, y sitio del Despeñadero de los Mangos, tasados en 2.100 pesetas.

A las 11 de la mañana: 100 robles del monte de los anteriores, y sitio de Berlecín, tasados en 2.100 pesetas.

Día 25.—A las 10 de la mañana: 100 robles del monte Canales y Redondo, y sitio de los Pandos de Abajo, tasados en 2.100 pesetas.

A las 10,30 de la mañana: 100 robles de igual monte que los anteriores, y sitio de Cabeceras de las Aguzaderas, tasados en 2.300 pesetas.

A las 11 de la mañana: 100 estéreos de varas de avellano, del monte de Los Llanos, de San Martín de Quevedo, tasados en 200 pesetas.

A las 11,30 de la mañana: 200 estéreos de varas de avellano, del monte de Las Cocías, del pueblo de Silió, tasados en 500 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas por que se han de regir estas subastas es el publicado en el número 103 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 29 de Agosto último. Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo los licitadores constituir previamente, como depósito provisional para concurrir a la subasta, el 5 por 100 del tipo de licitación.

Molledo, 29 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Valeriano Labrador.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., provisto de cédula personal de clase..., número... del actual ejercicio, y enterado del pliego de condiciones que ha de regir en las subastas de productos forestales de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) por el lote número.... de.....
Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. José Pereda Albisu, en nombre de D. Antonio Herrera Palacio, de esta vecindad, contra D. Isidoro y D. Recaredo Santos Candanedo, éstos con el carácter de herederos de sus padres D. Victoriano Santos Guerra y D.ª Beatriz Candanedo, en reclamación de mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, para el día y hora que al final se expresan, las siguientes fincas, enbargadas a dichos demandados:

Pesetas Cts.

1.º Una casa en el barrio de Fresnedo, Ayuntamiento de Alfoz de Loreda, señalada con el número 25, compuesta de planta baja y piso, con cuadra y pajar y un corral cerrado sobre sí, sobre el que hay construída una socarreña, que linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Luis Guerra y otros; por la izquierda, con carretera vecinal; traseras, con huerto de los deudores y otro de Laureano Gutiérrez y da frente a terreno común. Tasado en 1250,00

2.º Un huerto a las traseras de la casa antes descrita, de cabida aproximada de un área y 79 centiáreas, que linda: por Norte, con otro de Lucio Gómez de Begoña; por Sur, con otro de Laureano Gutiérrez; por el Este, con la casa antes descrita, y por el Oeste, con otro prado de Benito Díaz. Tasado en 80,00

3.º Una tierra en la mies y término de Rudagüera, sitio de la Camba, con su cabecera de prado, que mide lo destinado a labrantío tres y medio carros y lo destinado a prado, un carro, componiendo ambas medidas cuatro y medio carros, igual a ocho áreas y cinco centiáreas; linda: por Saliente, sierra común; Mediodía, tierra de herederos de Marcelino Gutiérrez; Poniente, prado de Ricardo Candanedo, y al Norte, tierra de Francisco Díaz Arabral. Tasado en 300,00

4.º Una tierra labrantía, en la mies de Camba, sitio de la Portilla, cabida de un carro y cuarto, igual a diez áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Saliente, más tierra de Pantaleón Gutiérrez; Mediodía, más de D. Francisco Sánchez Tagle; Poniente, tierra de herederos de Vicente García, y Norte, tierra de María Díaz. Tasada en 80,00

5.º Una tierra labrantía, radicante en la mies de la Iglesia, sitio del Campo Santo, del pueblo de Rudagüera, cabida de carro y cuarto, igual a dos áreas y veintidós centiáreas, lindante: por el Este, prado de Joaquín Díaz; Sur, tierra de José Díaz Arabia; Norte, otra de José Díaz García, y Oeste, otra de herederos de Vicente García. Tasada en 80,00

6.º Un prado en término de dicho pueblo de Rudagüera, mies de Rozacuartos, sitio de la Portilla, hoy denominado la Fragua, de cabida de un carro y un octavo, igual a dos áreas y una centiárea, que linda: al Saliente y Mediodía, prado de herederos de Vicente García; Poniente,

prado de Benito Díaz, y Norte, otro prado de Josefa Díaz. Tasado en	70,00
7.º Un prado en la mies de las Cuestas, sitio de Cotejón, hoy denominado la Traviesa, término de Rudagüera, cabida de carro y medio, igual a dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda: al Saliente, prado de María Díaz; Mediodía, prado de José Bajo; Poniente, prado de Francisco Guerra, y Norte, prado de Gabriel Gutiérrez. Tasado en	45,00
8.º Un prado en el sitio de Molledo, término de Rudagüera, cabida de tres carros, igual a cinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Saliente, prado de Gabriel Gutiérrez; Mediodía, prado de Antonia González; Poniente, un castro común, y Norte, prado de herederos de Vicente García. Tasado en	90,00
9.º Un helguero en el sitio del Comedio, del pueblo de Rudagüera, cabida de catorce y medio carros, igual a veinticinco áreas y ochenta y una centiáreas, lindante: por el Este, helguero de herederos de Vicente García, y por los demás puntos, con terreno común. Tasado en	145,00
10.º Un prado en la mies de Orbejua, sitio del Badín, del pueblo de Rudagüera, cabida de siete octavos de carro, igual a un área y cincuenta y seis centiáreas, lindante: por el Este y Oeste, prado de José Alonso; Sur, otro de José Díaz García, y Norte, otro de José Aguirre. Tasado en	25,00
11.º Un cuarto de cerro de tierra, igual a ochenta y nueve centiáreas, en expresado pueblo y sitio de la Coterá, que linda: Norte y Sur, con D. Manuel Gutiérrez; Este, camino, y Oeste, herederos de Manuel Sánchez. Tasado en	7,00
12.º Una tierra labrantía de dos carros, o sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, en citado pueblo y mies de la Iglesia, sitio de Piedras, que linda: Norte, Celestino Guerra; Sur, Joaquín Gutiérrez; Este, herederos de José Pérez, y Oeste, prado de D. Román Blanco. Tasada en	170,00
13.º Una tierra labrantía de un área setenta y nueve centiáreas, en el mismo pueblo y mies, sitio Fontanio, que linda: al Norte y Este, Lucio Díaz; Sur, herederos de Luis Guerra, y Oeste, los de Antonio Guerra. Tasada en	85,00
14.º Una tierra labrantía de dos carros, o sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, en citado pueblo y mies, sitio de la Ballena, que linda: por el Norte, con Joaquín Gutiérrez; Este, los herederos Francisco Iglesias, Sur, los de Manuel Sánchez, y Oeste, José García. Tasada en	150,00
15.º Un prado, con piedras, de cabida un carro, o un área y setenta y nueve centiáreas, en el mismo pueblo y mies, y sitio del Callejo, que linda: al Norte, Joaquín Gutiérrez; Sur, Benito Díaz; Este, Manuel Gutiérrez, y Oeste, Francisco de la Pascua. Tasado en	10,00
16.º Una tierra labrantía de dos carros o tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y citado pueblo, mies de la Comba, sitio de las Hortalizas, que linda: por el Norte y Oeste, con Bernardino Gutiérrez; Sur, Francisco González, y Oeste, cerradura. Tasada en	170,00
17.º Un prado en dicho pueblo, sitio de la Fragua, cabida de dos carros, o tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte,	

prado de Benito Díaz; Sur y Oeste, prado de Benito García, y al Este, prado de Josefa Díaz. Tasado en	60,00
18.º Una tierra labrantía, de dos carros y medio octavo, o sean tres áreas y sesenta y nueve centiáreas, en el mismo pueblo, mies de la Iglesia, sitio de los Torcos, que linda: Norte, Francisco Guerra; Sur, María Gutiérrez; Poniente, Antonia García, y Saliente, María Gutiérrez. Tasada en	170,00
19.º Una tierra labrantía, de dos carros y medio, o sean cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, en referido pueblo, mies de la Iglesia, que linda: al Norte, Cipriano Díaz; Sur, herederos de Juan Antonio Díaz; Poniente y Saliente, herederos de Juan Antonio Guerra. Tasado en	200,00
20.º Una tierra labrantía, de un carro o un área y setenta y nueve centiáreas, en expresado pueblo y mies de la Iglesia, que linda: al Norte, José García; Sur, Francisco Guerra; Poniente, José García, y Saliente, Braulio García. Tasado en	75,00
21.º Una tierra labrantía, de dos carros y cuarto, o sean cuatro áreas y tres centiáreas, en expresado pueblo y mies de la Iglesia, sitio La Mimbrera o Pimbrera, que linda: por Norte, con Marcelino Gutiérrez; Sur, Vicente Torre; Poniente, Marqués de Villatorre, y Saliente, Vicente García. Tasada en	170,00
22.º Una tierra labrantía, de dos carros y cuarto y medio octavo, o sean cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas, en citado pueblo, mies de la Iglesia, sitio del Joribir, que linda: Norte, carretera; Sur, Manuel Gutiérrez; Poniente, José Alonso, y Saliente, Marqués de Villatorre. Tasada en	180,00
23.º Un prado, de dos carros y un octavo, o sean tres áreas y ochenta centiáreas, en mencionado pueblo, mies de las Cuestas, sitio del Haza Terrera, que linda: Norte, carretera; Sur, José Díaz; Poniente, hacienda de la Iglesia, y Saliente, Antonio García. Tasada en	60,00
24.º Un prado, de tres carros y cuarto, o sean cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, en referido pueblo y mies, sitio de Tifunaledo, que linda: Norte y Saliente, Juan García; Sur, Francisco Santibáñez, y Poniente, Jorge Guerra. Tasado en	100,00
25.º Una tierra labrantía, de un carro y medio octavo, o un área y ochenta centiáreas, en citado pueblo y mies de Rozacuertas, que linda Norte: Marcelino Gutiérrez; Sur, Benito Díaz; Poniente, María Gutiérrez, y Saliente, Vicente García. Tasada en	90,00
26.º Un prado, de dos carros y cuarto, o sean cuatro áreas y tres centiáreas, en expresado pueblo y mies de Rozacuertas, que linda: Norte, Francisco Candanedo; Sur, herederos de Juan Antonio Díaz; Poniente, cerradura; Saliente, María Gutiérrez. Tasado en	70,00
27.º Un prado, de dos carros, o sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, en expresado pueblo y mies de Rozacuertas, sitio de Rolda, que linda: al Norte, con Francisco Díaz; Sur, el Marqués de Villatorre; Poniente, José Guerra, y Saliente, cerradura. Tasado en	60,00
28.º Un prado, de dos carros, o sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, en el mismo	

pueblo y mies, sitio de Escalerón del Tejo, que linda: Norte, cerradura; Sur, José Aguirre; Poniente, Inés Gómez, y Saliente, José Alonso. Tasado en 200,00

29.º Una tierra labrantía, de tres carros, o sean cinco áreas y treinta y siete centiáreas, en el mismo pueblo, mies del Tejo, que linda: Norte y Sur, con Manuel Gutiérrez; Poniente, José Rábago, y Saliente, José García. Tasada en 200,00

30.º Un prado, de un carro y tres cuartos, o sean tres áreas y trece centiáreas, en mencionado pueblo, mies de la Arbepia, que linda: Norte, Vicente Sobayas; Sur y Poniente, Benito Díaz, y Saliente, Tomás Guerra. Tasada en 40,00

31.º Un prado, de un carro y cinco octavas, o sean dos áreas y noventa centiáreas, en dicho pueblo, mies de Arbepia, que linda: Norte, Benito Díaz; Sur, Francisco Gutiérrez; Poniente, herederos de Juan Díaz, y Saliente, Manuel Gutiérrez. Tasado en 40,00

32.º Un prado, de carro y medio, o sean dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, hacienda de la Iglesia; Sur, Vicente García; Poniente, Marcelino Gutiérrez, y Saliente, Benito Díaz. Se encuentra situado en el mismo pueblo y mies de Arbepia. Tasado en 40,00

33.º Otro prado, de carro y medio, o sean dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, en expresado pueblo, mies de Arbepia, que linda: Norte, con María Gómez; Sur, Benito García; Poniente, herederos de Vicente de la Torre, y Saliente, Luis Díaz. Tasado en 40,00

34.º Otro prado de tres carros y medio, o sean seis áreas y veintiséis centiáreas, en precitado pueblo, mies de Arbepia, sitio de las Torcas, que linda: Norte, con Francisco Díaz; Sur, José Aguirre; Poniente, herederos de Vicente de la Torre, y Saliente, Vicente García. Tasado en 130,00

35.º Un prado, de dos carros y un octavo, o sean tres áreas y ochenta centiáreas, en referidos pueblo y mies, sitio del Monte, que linda: por Norte, con Francisco García; Sur y Oriente, cerradura, y Poniente, arroyo y cuérrago. Tasado en 60,00

36.º Un prado, de un carro, o sea un área y setenta y nueve centiáreas, en citado pueblo y mies de Arpedia, que linda: al Norte, con Francisco Gutiérrez; Poniente, herederos de Antonio Díaz, y Saliente, Benito de Coseis. Tasado en 25,00

37.º Otro prado, de cabida de un carro y medio, o dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, en el mismo pueblo, mies de Arbepia, sitio Canto de la Cotera, que linda: Norte, Francisco González; Sur, herederos de Juan A. Díaz; Poniente, carretera, y Saliente, Francisco Díaz. Tasado en 25,00

38.º Otro prado, de cuatro carros y tres octavos, o sean siete áreas y ochenta y dos centiáreas, en citado pueblo, mies de la Camba, que linda: Norte y Saliente, con Ignacio González; Poniente, José Alonso, y Sur, Marcelino Gutiérrez. Tasado en 130,00

39.º Un prado, de nueve carros y medio, o sean diecisiete áreas, en referido pueblo, mies del Callejo, que linda: Norte y Saliente, con Vicente García; Sur, cerradura, y Poniente, Francisco Sánchez Tagle. Tasado en 250,00

40.º Otro prado, de un carro y cinco octa-

vos, o sean dos áreas y noventa centiáreas, en el mismo pueblo y mies de las Cuestas, que linda, por todos sus puntos, con D. Benito Tánago. Tasado en 20,00

41.º Un prado, de un carro y tres cuartos, o sean tres áreas y trece centiáreas, en indicado pueblo, mies del Tejo, que linda: por Norte, con Cipriano Díaz; Sur; Manuel Gutiérrez; Saliente, con el mismo, y Poniente, hacienda de la Iglesia. Tasado en 20,00

42.º Un prado, de un carro, o sea un área setenta y nueve centiáreas, en dicho pueblo, mies del Tejo, que linda: al Norte, herederos de Francisco Sánchez; Sur y Saliente, los de Julián A. Díaz, y Poniente, Manuel Gutiérrez. Tasado en 20,00

43.º Un prado de medio carro, o sean ochenta y nueve centiáreas, en el mismo pueblo, mies del Tejo y sitio de Bardalosa, que linda: Norte y Sur, herederos de Manuel Guerra; Poniente, Pantaleón Gutiérrez, y Saliente, Manuel Gutiérrez. Tasado en 10,00

44.º Un prado de cuatro carros y medio, o sean ocho áreas y cinco centiáreas, en citado pueblo, mies de Arbepia, sitio de Peñas, que linda: por Norte, con Francisco Arabia, Sur Francisco García; Poniente, Inés Gutiérrez, y Saliente, don Benito Cosio. Tasado en 125,00

45.º Otro prado de dos carros y siete octavos, o sean cinco áreas y quince centiáreas, en las mies de Callejo, de repetido pueblo, que linda: por Norte, con cerradura; Sur y Saliente, con Vicente González, y Poniente, herederos de Braulio García. Tasado en 65,00

46.º Una tierra labrantía en expresado pueblo, mies de la Iglesia, sitio de Ballena, de cabida de un carro o un área y setenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con el Marqués de Villatorre; Sur, Jorge Guerra; Poniente, con Vicente García, y Saliente, con Francisco Díaz. Tasado en 80,00

47.º En el mismo pueblo de Rudagüera, monte común y sitio de Tomedio, una rozada de cabida de doce carros, o sean veinte y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, con terreno de Francisco García; Sur, Claudio Gutiérrez; Poniente, Primo González, y Norte, D. José Manuel de la Cuesta. Tasado en 180,00

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veintidós de Octubre próximo venidero y hora de las once. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en cualquier otro establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Torrelavega a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., Julián Argüeso.

Rafael Pérez Fernández, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander, de 33 años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, con desti-

no en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Aldave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé. 1038

Don Policarpo Obeso García, Juez municipal suplente, en funciones, de Reinosa (Santander).

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto del de igual clase del distrito del Oeste de Santander, dimanante de juicio verbal declarativo que en él pende a instancia de D. Demetrio Sañudo Martínez, contra D. Pedro J. Risueño Jiménez, sobre cobro de pesetas, en el cual se ha mandado se saquen a pública, doble y simultánea subasta, que tendrán lugar en ambos Juzgados (éste sito en calle Duque y Merino, número primero), el día seis de octubre próximo, a las doce, los bienes embargados al demandado, y que obran depositados en el vecino de esta villa D. Ramón Fernández, en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de mil doscientas cinco pesetas en que han sido justipreciados, y sin que previamente se consignen el diez por ciento de la misma, no pudiéndose adjudicar aquéllos a postor alguno por este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una mesa comedor, cuadrada, blanca, de castaño.

Un aparador, con luna biselada, y un trincherero, con igual clase de luna, ambos de la misma madera y ambas lunas de forma irregular.

Una sillería, de igual color y madera, compuesta de dos silloncitos, cuatro sillas y un diván, tapizados de guta-percha verde y grana.

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente, por triplicado, en Reinosa a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Policarpo Obeso.—El Secretario.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente cita a los hermanos Serafina, Fidel, Modesto y Victoriano Guerra Ruiz, hijos de Gabriel Guerra Sánchez, que falleció ahogado, en el río que atraviesa el pueblo de Barrera, el día veintiséis del actual, y por cuyo hecho instruyo sumario con el número 160 de 1927, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», a fin de prestar declaración en el referido sumario e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso. 1041

Por la presente, y en virtud de lo que tiene acordado el señor Juez de instrucción de este partido, D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, en el sumario que con el número 113 de 1927 instruye por lesiones a Antonio Pérez Ferro, de diez y siete años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, calle de Ponce de León, número 11, y hoy en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que en el término de diez días, y bajo los apercibimientos que en derecho haya lugar, comparezca ante este Juzgado al objeto de que sea reconocido por dos médicos que infor-

men sobre el estado que tengan las lesiones que sufrió y le fueron producidas el día diez y nueve de Julio último viajando en el tren rápido de Madrid a Santander, y someterse a curación en el caso que la precise.

Torrelavega, veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Julián Argüeso. 1042

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Anievas

Se hallan prendadas y puestas en custodia, en el pueblo de Cotillo, de este Municipio, las siguientes reses:

Una yegua, blanca, marca en el cuarto izquierdo incomprendible, cola larga, con un tangano con collar de cuero sin curtir, con una potra coja, hija de ésta, que tiene una estrella en la frente, una pata calzada y herniada.

Otra yegua, negra, con marca en el cuarto derecho, un 7, y una cría de ésta, negra, con estrella en la frente, las dos patas calzadas y la mano izquierda.

Los que se crean sus dueños pueden pasar a recogerlas, previo abono de gastos, y transcurridos quince días se procederá a su venta conforme al artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas,

Anievas, 27 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José María del Castillo. 1025

Ayuntamiento de Ruiloba

Don Manuel Cuevas González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruiloba.

Hago saber: Que en sesión de 24 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1928 a 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 25 de Agosto de 1924 a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Ruiloba a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

Ayuntamiento de Guriezo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio semestral de 1926, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Guriezo a 27 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Revillas. 1011